



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 315 y 397/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Alejandro Ramón MOYANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza Nº 1163.

Que asimismo cursó y aprobó materias de 2do. Año, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones Nº 315 y 397/2016 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

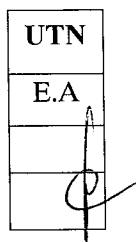


ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 315 y 397/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de las asignaturas Contaminación del aire, La Agenda Ambiental Local, Seminario I: el Aire, Seminario II: el Agua, Metodología de la Investigación II, Seminario III: los Residuos y Seminario IV: el Medio Biótico.


ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Metodología de la Investigación I sin tener aprobada La Agenda Ambiental Local al alumno Alejandro Ramón MOYANO, Legajo N° 9712, de la carrera Licenciatura en Enseñanza en Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 3.°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2430/2016




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior